



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de agosto de 2016

Período de sesiones de 2016

Tema 18 a) del programa

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 27 de julio de 2016

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2016/L.19)]

2016/21. Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 18º período de sesiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 59/209, de 20 de diciembre de 2004, y 67/221, de 21 de diciembre de 2012, relativas a la estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

Recordando también la resolución 65/280 de la Asamblea General, de 17 de junio de 2011, en que la Asamblea hizo suya la Declaración de Estambul¹ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020²,

Recordando además sus resoluciones 1998/46, de 31 de julio de 1998, 2007/34, de 27 de julio de 2007, y 2013/20, de 24 de julio de 2013,

Reiterando su convicción de que la graduación de un país de la lista de países menos adelantados no debe nunca redundar en menoscabo o retroceso de sus avances en materia de desarrollo,

Teniendo presente la importancia de mantener la estabilidad de los criterios y de la aplicación de los procedimientos establecidos para la inclusión y graduación de la lista de países menos adelantados a fin de asegurar la credibilidad del proceso y, en consecuencia, de la lista de países menos adelantados, teniendo debidamente en cuenta los problemas y los aspectos vulnerables particulares y las necesidades de desarrollo de los países que podrían graduarse de la lista de países menos adelantados o cuya graduación se esté considerando,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 18º período de sesiones³;

¹ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

² *Ibid.*, cap. II.

³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2016, Suplemento núm. 13 (E/2016/33).



2. *Toma nota con reconocimiento* de la labor realizada por el Comité sobre la capacidad de producción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con el tema del segmento de alto nivel del período de sesiones de 2016 del Consejo Económico y Social, sobre los temas seleccionados por el Comité sobre el total de apoyo oficial para el desarrollo sostenible, sobre el seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que están en proceso de graduación o se han graduado de la lista de países menos adelantados, y sobre su examen de la propuesta de un conjunto de instrumentos de graduación para mejorar aún más la capacidad de los países menos adelantados para hacer frente a las consecuencias de la graduación en forma sistemática;

3. *Solicita* al Comité que, en su 19º período de sesiones, examine el tema anual del período de sesiones de 2017 del Consejo y formule recomendaciones al respecto;

4. *Solicita también* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que se hayan graduado de la lista de países menos adelantados, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución [67/221](#) de la Asamblea General;

5. *Solicita además* al Comité que haga un seguimiento de los avances en materia de desarrollo de los países que vayan a graduarse de la lista de países menos adelantados y que presente sus conclusiones en su informe anual al Consejo;

6. *Reitera* la invitación formulada por la Asamblea General en su resolución [67/221](#) a los países que vayan a graduarse de la lista a que preparen su estrategia nacional de transición, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con sus asociados bilaterales y multilaterales para el desarrollo y el comercio, y a que informen anualmente al Comité sobre la preparación de esa estrategia;

7. *Reconoce con satisfacción* las contribuciones realizadas por el Comité a los diversos aspectos del programa de trabajo del Consejo, reitera su invitación a que haya una mayor interacción entre el Consejo y el Comité y alienta al Presidente y, según sea necesario, a otros miembros del Comité a que prosigan esa práctica, como se especifica en su resolución 2011/20, de 27 de julio de 2011, dentro de los límites de los recursos existentes y según proceda.

*48ª sesión plenaria
27 de julio de 2016*